**RESOLUCIÓN 29-2019**

**SOLICITUD: ISTA-2019-0030**

En la ciudad y departamento de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día treinta de agosto del año dos mil diecinueve.

Con vista de la solicitud de información presentada a las once horas con veintisiete minutos del veintidós de agosto del año dos mil diecinueve, por el señor ----- como apoderado de la señora ---, registrada por esta Unidad bajo el No ISTA-2019-0030, en la que requiere: *“Soy apoderado de la señora ----, beneficiaria en HACIENDA VENECIA, y en tal carácter solicito: 1. Se me señale cuántas parcelas y que números de parcelas son las que se han adjudicado a mi representada; 2. Me proporcionen información respecto a si existen escrituras a favor de la señora --- y si están registradas a que números de inscripción o matrículas se encuentran inscritas o si solo están presentadas los números de presentación y a la vez me proporcionen copias simples de las escrituras en caso que hayan; 3. Estados de Cuentas si hubiesen créditos o deudas pendientes que cancelar; 4. Copia de planos (calca de planos) de parcelas si se tuviera”*;**y CONSIDERANDO:**

I) Luego de admitir la solicitud de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran y comunicaran la manera en que se encuentra disponible.

II) Por medio de la referencia SGL-06-0550-19 del Departamento de Recuperación y Adjudicación de Inmuebles FINATA-Banco de Tierras han informado que después de hacer la investigación del caso y verificar en la Base de Datos de este Instituto, se determinó que la Junta Directiva del Banco de Tierras, en aplicación a la Ley para el Financiamiento de la Pequeña Propiedad Rural, le otorgó un crédito a la señora ---, para la adquisición del inmueble identificado como Parcela No -- de la FINCA VENECIA, ubicada en el cantón --, jurisdicción de --, departamento de --, transferido por el ---, en su calidad de Apoderado Especial de la señora ---, mediante Escritura Compraventa y Mutuo Hipotecario No -- del Libro --° de Protocolo del Notario Mauricio Orlando Castro, inscrita a la Matrícula --, e hipotecada a favor del Banco de Tierras en el Asiento 2 de la misma. Que según estado de cuenta emitido por el Departamento de Créditos, al 31 de agosto del año 2019, la señora ---, adeuda en concepto de prima --, por saldo de capital --, saldo de intereses --, manejo de crédito -- y gastos administrativos --, haciendo un total de --. Respecto al plano, comunicaron que no corre agregado plano alguno de la parcelación, por lo cual no se puede proporcionar copia del mismo.

III) Que junto al informe han remitido la copia de escritura de compraventa, estado de cuenta, impresión de la Base de Datos y de la ventanilla virtual del CNR, todo lo cual se pondrá a disposición del solicitante, quien ha comprobado tener la facultad para ello, con la debida documentación.

**POR TANTO:** Con base a los Artículos 31, 33 y 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 40 de su Reglamento, **SE RESUELVE:** **A)** Conceder el acceso a los datos personales, por medio de la información contenida en la presente Resolución, y las copias de escritura de compraventa, estado de cuenta, impresión de la Base de Datos y de la ventanilla virtual del CNR, las cuales deberán ser retiradas en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria; **B)** Notificar lo resuelto al señor --- como apoderado de la señora ---, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**